

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUEZ 3 ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN

LISTADO DE ESTADOS

ESTADO No. 48

Fecha: 13/12/2021

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
05001333300320150004200	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MARIA EMILSE TOBON DE VELENCIA	MUNICIPIO DE MEDELLIN	Auto obedezcase y cumplase CUMPLASE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR - REVOCA SENTENCIA	10/12/2021	
05001333300320150004200	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MARIA EMILSE TOBON DE VELENCIA	COLPENSIONES	Auto obedezcase y cumplase CUMPLASE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR - REVOCA SENTENCIA	10/12/2021	
05001333300320150018300	ACCION DE REPARACION DIRECTA	JAIRO DE JESUS VERA ECHAVARRIA	NACION-MINDEFENSA-EJERCITO	Auto obedezcase y cumplase AUTO CUMPLASE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR -REVOCA	10/12/2021	
05001333300320150097600	ACCION DE REPARACION DIRECTA	ALVARO DE JESUS GOMEZ ALVAREZ	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	Auto obedezcase y cumplase CUMPLASE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR - REVOCA	10/12/2021	
05001333300320150098700	ACCION DE REPARACION DIRECTA	CARLOS ALBERTO GOMEZ ARCILA	MUNICIPIO DE JERICO	Auto obedezcase y cumplase CUMPLASE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR-CONFIRMA	10/12/2021	
05001333300320170031000	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MARIA FERNANDA VASQUEZ DIAZ	NACION-MINEDUCACION-FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	Auto obedezcase y cumplase CUMPLASE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR - REVOCA	10/12/2021	
05001333300320170039200	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	CAROLIPO GAMBA HURTADO	CAGEN	Auto obedezcase y cumplase CUMPLASE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR - CONFIRMA	10/12/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------

EN LA FECHA 13/12/2021 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

BEATRIZ HELENA TRUJILLO BETANCOURT
SECRETARIO (A)

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
05001333300320190045600	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	OSCAR RODRIGO GARCIA GIRALDO	UNIDAD DE GESTION PENSIONAL Y PARAFISCALES UGPP	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Dentro del proceso de la referencia se programó la continuación de audiencia de pruebas para el 9 de diciembre de 2021, en la cual se llevará a cabo la controversia del dictamen pericial que se decretó desde la audiencia inicial. Revisado en expediente, se evidencia que a la fecha no ha sido presentado el dictamen que se debe controvertir en la audiencia, y de conformidad con lo previsto en el artículo 219 del CPACA, modificado por el artículo 55 de la Ley 2080 de 2021, éste debe presentarse con no menos de quince (15) días de antelación a la audiencia en la que se va a surtir la contradicción. Por tanto, se hace necesario el aplazamiento de la audiencia, y se CONVOCA para el día veintiocho (28) de febrero de dos mil veintidós (2022) a las nueve de la mañana (9:00 a.m.).	12/12/2021	
05001333300320200009200	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	HERNAN DE JESUS PEREZ ZAPATA	NACION-MINEDUCACION-FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	Auto que resuelve 1. Resolver el asunto mediante sentencia anticipada y por escrito, porque se cumple el supuesto contemplado en los literales a y c del numeral 1° del artículo 182A de la Ley 1437 de 2011, adicionado por el artículo 42 de la Ley 2080 de 2021. 2. PRUEBAS DEL PROCESO. Se admiten como pruebas del proceso los DOCUMENTOS aportados como anexos de la demanda, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 173 del Código General del Proceso. 3. Se fija el litigio del presente asunto, en los términos indicados en la parte motiva de la presente providencia. 4. DISPONER que en firme esta providencia, mediante auto escrito se correrá traslado a las partes para que presenten sus alegatos de conclusión.	12/12/2021	
05001333300320200012000	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	UGPP	ALONSO CASTAÑEDA ALVARÁN	Auto Traslado partes 10 días De conformidad con lo previsto en el inciso final del artículo 181 del C.P.A.C.A., se corre traslado común a las partes por el término de diez (10) días, para que presenten los ALEGATOS DE CONCLUSIÓN. La Representante del Ministerio Público dentro del mismo término para alegar de conclusión, podrá presentar concepto, si a bien lo tiene. Se advierte a las partes que los memoriales deben ser remitidos al correo electrónico memorialesjamed@cendoj.ramajudicial.gov.co	12/12/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
05001333300320210033400	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JULIO CESAR CASTRO MORENO	MUNICIPIO DE CAUCASIA	Auto envío a otro despacho por competencia 1. DECLARAR la FALTA DE JURISDICCIÓN – POR COMPETENCIA, para conocer del proceso que se inició con demanda del señor JULIO CESAR CASTRO MORENO contra la MUNICIPIO DE CAUCASIA y la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES. 2. ESTIMAR que el conocimiento del asunto corresponde a la jurisdicción ordinaria en sus especialidades laboral y de seguridad social, representada por el JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE CAUCASIA –ANTIOQUIA-. 3. REMITIR el expediente a la HONORABLE CORTE CONSTITUCIONAL, competente para dirimir el conflicto de competencia por jurisdicción que se ha suscitado.	12/12/2021	

EN LA FECHA 13/12/2021 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.



BEATRIZ HELENA TRUJILLO BETANCOURT
SECRETARIO (A)